



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 336 - - - - -

(02 ABR 2019)

"Mediante la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Compraventa No. 1412 de 2018".

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de agosto de 2018, entre el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES y COMERCIALIZADORA EL ORIENTE NEIVA SAS, se suscribió el Contrato de Compraventa No. 1412 de 2018 cuyo objeto consiste en: **"Adquisición con destino a la Zona de Platea del Teatro Jorge Eliécer Gaitán propiedad del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, vigas de madera y listones machimbrados acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad."**

Que el plazo de ejecución pactado fue de CINCO (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que aconteció el día 27 de agosto de 2018, venciendo el 31 de agosto de 2018.

Que como consecuencia del vencimiento del plazo de ejecución del contrato se adelantaron los trámites para su liquidación desde la Subdirección de Equipamientos Culturales, área que mediante múltiples correos electrónicos de fecha 30 de noviembre de 2018, 7, 10, 12, 14, 17, 24 y 26 de diciembre de 2018 y comunicación radicada bajo el número 20192000017691 del 27 de febrero de 2019, citó a la representante legal de la empresa contratista COMERCIALIZADORA EL ORIENTE NEIVA SAS, para que se presentara a las instalaciones del IDARTES para la suscripción del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato.

Que ante la imposibilidad de liquidar de mutuo acuerdo el contrato, la Subdirectora de Equipamientos Culturales mediante comunicación radicada bajo el número 20192000053793 del 05 de marzo de 2019 solicita a la Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad la proyección del acto administrativo de liquidación unilateral del contrato de compraventa No. 1412 de 2018.

Que en el referido proyecto de Liquidación de mutuo acuerdo del contrato se plasmó lo siguiente:

NUMERO DE CONTRATO	1412 de 2018		
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
OBJETO	ADQUISICIÓN CON DESTINO A LA ZONA DE PLATEA DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- VIGAS DE MADERA Y LISTONES MACHIMBRADOS ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD		
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA EL ORIENTE NEIVA S.A.S.		
NIT PERSONA JURÍDICA	900.516.193		
REPRESENTANTE LEGAL	ANA JANETTE MALDONADO AVILA		
IDENTIFICACIÓN C.C.	41.612.938		
SUPERVISOR O INTERVENTOR (SEGÚN APLIQUE)	Subdirectora de Equipamientos Culturales -SEC		
FIRMA DEL CONTRATO	24 DE AGOSTO DE 2018		
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA // FECHA // VALOR	2529	AGOSTO 15 DE 2018	\$ 4.933.000
No. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	3187	AGOSTO 27 DE 2018	\$ 4.491.400
*En caso de adiciones se podrán insertar cuantas filas se requieran con la información señalada para valor inicial con la referencia de CDP y RP			
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	24 DE AGOSTO DE 2018		

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 336 - - - - -

(02-ABR 2019)

"Mediante la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Compraventa No. 1412 de 2018".

*EN CASO DE ADICIONES O PRÓRROGAS SE PODRÁN INSERTAR CUANTAS FILAS SE REQUIERAN CON LA INFORMACIÓN SEÑALA EN LA PÓLIZA ORIGEN Y LA ESPECÍFICA DEL ACTO QUE SE AMPARA			
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	27 DE AGOSTO DE 2018		
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA		
FECHA DE REINICIACIÓN	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2018		
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	SI CUMPLIO		
PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	CINCO (5) DÍAS	VALOR INICIAL	\$ 4.491.400
1ª PRORROGA	N/A	1ª ADICIÓN	N/A
PLAZO TOTAL EJECUTADO	CINCO (5) DÍAS	VALOR POR PAGAR	\$ 4.491.400
<ul style="list-style-type: none"> En caso de adiciones o prórrogas se podrán insertar cuantas filas se requieran con la información señalada para el plazo y valor inicial. Se deberá indicar que clase de garantía otorgó el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria) 			

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	\$ 898.280	22/08/2018 -16/03/2019
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	N/A
CALIDAD DE LOS BIENES	\$ 898.280	22/08/2018 -15/09/2019
PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
ANTICIPO	N/A	N/A

*En caso de que se haya cubierto otro amparo y/o extendido otra garantía se incorporarán las filas que sean necesarias y contendrán la misma información de los ya registrados.

PAGOS EFECTUADOS

VALOR TOTAL	\$ 4.491.400
VALOR TOTAL DE PAGO DE TESORERIA EFECTUADOS. ORDENES No 9364 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018. ADQUISICIÓN CON DESTINO A LA ZONA DE PLATEA DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES – VIGAS DE MADERA Y LISTONES MACHIMBRADOS ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: OK. FACTURA NO. 2596 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.491.400)	\$ 4.491.400
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. N/A	\$ 0
SALDO A LIBERAR	\$ 0

Que al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se refiere al plazo para la liquidación de los contratos estatales en los siguientes términos: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente."

Que la información que aquí se plasma fue suministrada por la Subdirección de Equipamientos Culturales mediante Radicado No. 20192000053793 del 05 de marzo de 2019.

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 336 - - - - -

(02 ABR 2019)

"Mediante la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Compraventa No. 1412 de 2018".

Que el IDARTES ejecutó todas las actuaciones correspondientes y necesarias con el fin de realizar la liquidación bilateral del contrato, la cual no se concretó debido a que el contratista no se hizo presente en la Entidad para la suscripción del acta, razón por la cual se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, a liquidar unilateralmente el Contrato de compraventa No. 1412 de 2018.

Que a la fecha la entidad tiene competencia para liquidar y no existen pasivos exigibles por los cuales pudiese presentarse alguna reclamación, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de compraventa No. 1412 de 2018, suscrito entre el INSTITUTO DISTRTITAL DE LAS ARTES IDARTES y **COMERCIALIZADORA EL ORIENTE NEIVA SAS** con NIT 900.516.193, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de **COMERCIALIZADORA EL ORIENTE NEIVA SAS** con NIT 900.516.193, de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera, al Área de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en los portales de contratación, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 ABR 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO.

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Julieta Vence Mendoza - Contratista - Oficina Asesora Jurídica.

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**